TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ
Tetã Rembiapo
Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL

RESOLUCIÓN N° 667 .-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO DE COMPARACION DE PRECIOS N° 12/2021 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA UEP" - ID N° 390.634, SEGÚN LAS POLITICAS DE ADQUISICIONES BID GN 2349-9, EN EL MARCO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL SENACSA EN CALIDAD DE CERTIFICACIÓN SANITARIA E INOCUIDAD DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL" (CONTRATO DE PRÉSTAMO 4526/OC-PR).

San Lorenzo, 31 de mayo de 2021

VISTO: El Memorándum UEP N° 185/2021, presentado por la Unidad Ejecutora de Proyecto BID-SENACSA PR-L1148, por el cual se solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la autorización para la convocatoria del llamado de Comparación de Precios N° 12/2021 "Adquisición de mobiliarios para la UEP" - ID 390.634, según las Políticas de Adquisiciones BID GN 2349-9; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 6521/2020 se aprueba el Contrato de Préstamo 4526/OC-PR para el financiamiento del Proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios de sanidad animal en Paraguay...", suscrito entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a cargo del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

Que, el mencionado Contrato establece: "*CLÁUSULA 4.02. Contratación de obras y servicios diferentes de consultoría y adquisición de bienes (a) Para efectos de lo dispuesto en el Artículo 2.01 de las Normas Generales, las Partes dejan constancia que las Políticas de Adquisiciones son las fechadas marzo de 2011 , que están recogidas en el documento GN-2349-9, aprobado por el Banco el 19 de abril de 2011...(b) Para la contratación de obras y servicios diferentes de consultoría y la adquisición de bienes, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Adquisiciones, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva adquisición o contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco. También se podrá utilizar el sistema o subsistema de país en los términos descritos en el Artículo 6.04 (b) de las Normas Generales*".

Que, el numeral 3.5 de las Políticas GN-2349-9 dispone: "*La comparación de precios es un método de contratación que se basa en la obtención de cotizaciones de precios de diversos proveedores (en el caso de bienes) o de varios contratistas (en el caso de obra pública), con un mínimo de tres, con el objeto de obtener precios competitivos. Es un método apropiado para adquirir bienes en existencia, fáciles de obtener, o productos a granel con especificaciones estándar y pequeño valor o trabajos sencillos de obra civil y pequeño valor*".

Que, el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto, fue aprobado por Resolución del SENACSA N° 150 del 10 de febrero de 2021 y el llamado de referencia se encuentra previsto en el PAC con el ID N° 390.634 por un monto total de Gs. 159.965.000,

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

RESOLUCIÓN N° 667 .-

e igualmente se encuentra previsto en el Sistema de Ejecución del Plan de Adquisiciones (SEPA) identificado con el ID PMASSP-40-CP-B-C3-ADM.

Que, el Artículo 2º de la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" establece: "*Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones: c) las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial*;…".

Que, en fecha 04 de mayo de 2021, el Banco Interamericano de Desarrollo, otorgó su No Objeción al Pliego de Bases y Condiciones y especificaciones técnicas para la Comparación de Precios para la "Adquisición de Mobiliario para la UEP", a través de la nota CPR/C/2021/879.

Que, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 168/2021 de fecha 12 de mayo de 2021, se certifica la disponibilidad en las partidas presupuestarias: 534, 541 y 542.

Las atribuciones conferidas al Presidente del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), en virtud del Art. 14 de la Ley N° 2426 del 28 de julio de 2004.

El Decreto del Poder Ejecutivo N°155 del 30 de agosto de 2018, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSE CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1° Autorizar el llamado de Comparación de Precios N° 12/2021 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA UEP" - ID N° 390.634, SEGÚN POLÍTICAS DE ADQUISICIONES BID GN 2349-9, en el marco del Proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios de sanidad animal en Paraguay".

2° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado de Comparación de Precios N° 12/2021 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA UEP" - ID N° 390.634, según las Políticas de Adquisiciones BID GN 2349-9, en el marco del Proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios de sanidad animal en Paraguay".

3° Autorizar a la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP), la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para su difusión en el portal de compras públicas.

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

RESOLUCIÓN N° 667 .-

4° Autorizar a la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP), a realizar adendas, aclaraciones y modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado conforme al Artículo 2° de la presente Resolución.

5° Disponer que el Comité de Evaluación de Ofertas deberá estar integrado, como mínimo, por un representante jurídico, un representante financiero, un representante técnico y un representante de la UEP. La presente lista podrá ser modificada conforme a las necesidades de especialización requeridas para la evaluación.

6° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

DR. JOSÉ CARLOS MARTIN C.
Presidente